

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

AUTO N° 1123

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, veintiocho (28) de septiembre del año dos

mil veintitrés (2023).

Proceso: Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)

Interdicto: LUIS EDUARDO VELEZ

Guardador: MARIO ANTONIO GIRALDO ALZATE

Radicado Interdicción: 76-147-31-84-001-2017-00085-00

Radicado Revisión: 76-147-31-84-001-2023-00071-00

Como quiera que hasta el momento no se allega el informe de valoración de apoyos por parte de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, ordenado mediante providencia 691 de fecha 28 de junio de 2023, con respuesta de aceptación allegada por parte de esa entidad el 15 de julio de 2023, se oficiará para que se allegue el informe, con el objetivo de continuar con el trámite de la revisión y decidir si el otrora interdicto amerita persona de apoyo.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

OFICIAR a la secretaria de Salud del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Social y Participación- para que allegue el informe de valoración de apoyos realizado al señor **LUIS EDUARDO VELEZ**, ordenado mediante providencia 691 de fecha 28 de junio de 2023, con respuesta de aceptación allegada por parte de la entidad, el 15 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **SEPTIEMBRE 29 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **145** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502286fd9c0c7d87606b569a82f9c641e1f31d60326e7a1039d6f8385538487e**

Documento generado en 28/09/2023 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>